Constancia Secretarial.

Señor Juez: le informo que el 19 de octubre de 2022 a las 04:40 p.m., se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, solicitud de complementación de la sentencia N°. 34 del 13 de octubre de 2022 por parte del actor popular, o que se conceda recurso de apelación (consecutivos 039 y 042 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 25 de octubre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

	I				
Radicado	05034 31 12 001 2022 00052 00				
Proceso	ACCION POPULAR				
Demandante	MARIO RESTREPO				
Demandada	BLANCA REGINA CARDONA CALLE (PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CENTRAL COMPRAVENTA)				
Vinculado	RAMÓN ANTONIO ESCOBAR VÉLEZ				
Asunto	NO SE IMPARTE TRÁMITE A LA SOLICITUD DE COMPLEMENTACIÓN - CONCEDE APELACIÓN - ORDENA REMITIR POR SECRETARÍA LINK DEL EXPEDIENTE AL ACTOR POPULAR Y AL TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA				

Vista la constancia secretarial, no se imparte trámite alguno a la solicitud de complementación a la sentencia No. 34 proferida por este Despacho el 13 de octubre de 2022 (consecutivos 039 y 042 del expediente digital), en tanto que no se cumplen con los presupuestos legales que disponen los artículos 285 y 287 del Código General del Proceso, aplicados al presente trámite en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 472 de 1998.

Conforme lo prevé el artículo 37 de la Ley 472, en concordancia con los artículos 322 y 323 del citado Estatuto Procesal, se concede en el efecto

suspensivo el recurso de apelación interpuesto dentro del término legal por el actor popular, en contra de la citada sentencia.

Por Secretaría remítase el expediente electrónico al Tribunal Superior de Antioquia Sala Civil-Familia para surtir el recurso de apelación. Al igual, remítase al correo electrónico del actor popular.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

D.M.R.A.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO Nº 166** En el micrositio de la Rama Judicial.

> Claudia Patricia Ibarra Montoya Secretaria